



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Código:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 1 de 3

1. INFORME Nº: 11

PROCESO/DEPENDENCIA

Intendencia de Manizales

2. FECHA: 26 al 29 de Mayo de 2014

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA:

Gestión Estratégica, Gestión Integral, Análisis Financiero y Contable, Actuaciones y Autorizaciones Administrativas, Investigaciones Administrativas, Recuperación Empresarial, Infraestructura Física, Infraestructura y Tecnologías de Información, Liquidación Judicial, Intervención, Gestión Financiera y Contable, Atención al Ciudadano y Gestión Documental desarrollados en la Intendencia Regional de Manizales.

4. EQUIPO AUDITOR:

Lola G. Venegas (Líder)
Rocío Pedrozo

5. OBJETIVO:

Constatar que las actividades desarrolladas en la Intendencia Regional de Manizales cumplan con los criterios de auditoría, con el fin de lograr un adecuado funcionamiento de los procesos que allí se manejan y así contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Validación y revisión mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades que tienen que ver con los procesos desarrollados en la Intendencia Regional de Manizales, durante el período comprendido entre el 1 de Mayo del año 2013 y la fecha de la auditoría.

7. PERSONAL ENTREVISTADO

Yorly Alanny Alzate, Luis Octavio Castro, Constanza Duran y Carlos Hernán Cárdenas.

8. ASPECTOS FUERTES:

- Se observa que la intendente y los funcionarios, a pesar de las cargas de trabajo, están comprometidos por brindar una adecuada atención a los empresarios que se encuentren en situación de crisis, desarrollando jornadas de capacitación sobre los beneficios de la Ley 1116, modificada por la Ley 1429 de 2010, a los representantes legales y personas naturales comerciantes de forma personalizada en las Cámaras de Comercio de la jurisdicción de la Intendencia, con el fin de atender de forma preventiva a las sociedades en situación de insolvencia y darles a conocer las opciones que la ley prevé para dicha situación.
- Se mostró alto compromiso de los funcionarios en el fortalecimiento de las actividades realizadas, teniendo en cuenta que a partir del 24 de agosto de 2013, se les aceptó la renuncia a dos funcionarios (un abogado y un contador) cargos que hasta el momento de la auditoría no se les ha nombrado el respectivo remplazo.
- En el análisis realizado al plan de mejoramiento de la vigencia anterior, se encuentra que no sólo se realizó sobre los hallazgos encontrados, sino sobre las observaciones detectadas, lo que permitió generar acciones preventivas en favor de la mejora en la gestión institucional.

9. OBSERVACIONES

- Se observó en la resolución 670-000043 del 12/06/2013, en la parte resolutoria que la cantidad de salarios mínimos de que trata la multa impuesta, no es la misma que se refleja en números, situación que demanda un mayor cuidado en el momento de la elaboración de los actos administrativos.
- Se observó doble foliación en el expediente 63142, en los folios 594 al 616 y en el 707 al 744 carpeta de actuaciones No. 3; folios 746 al 784 de la carpeta de actuaciones No. 4, debido a la inclusión de información que venía foliada al momento de la radicación, situación que puede generar confusión al momento de consultar los expedientes.
- La información descrita en el considerando de los actos administrativos de imposición de multa por no presentación de estados financieros correspondiente al año 2012, y que fueron expedidos por la Intendencia Regional de Manizales, presentan inconsistencias de forma, situación que podría ocasionar inseguridad e incertidumbre frente al usuario.

GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

• Se observó que se aceptó la renuncia a dos funcionarios (un abogado y un contador), a partir del 24 de agosto de 2013 y a la fecha de la auditoría 29 de mayo de 2014, no se han nombrado los respectivos reemplazos, situación que puede afectar la gestión y objetivos de la Intendencia.



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 1 de 3

1. INFORME N°: 11

PROCESO/DEPENDENCIA

Intendencia de Manizales

2. FECHA: 26 al 29 de Mayo de 2014

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
1. RADICACIÓN Y EJECUTORIA DE MULTA	<p>1. Se evidenció en los auxiliares contables del aplicativo Stone, que no se están radicando las resoluciones de multas simultáneamente a la numeración en el aplicativo DM, como lo establece el Manual de Sostenibilidad Contable; lo que ha generado que los pagos no se apliquen oportunamente en la cuenta de ingreso correspondiente al sancionado, a modo de ejemplo se mencionan los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Res 670-000067: numerada el 25/10/2013, se radicó en el aplicativo Stone el 22/11/2013 y se ejecutorio el 05/12/2013, el pago se aplicó el 22/11/2013 a la cuenta saldos a favor por no encontrarse ejecutoriada. • Res 670-000068: numerada el 25/10/2013, se radicó en el aplicativo Stone el 22/11/2013 y se ejecutorio el 05/12/2013; el pago se aplicó el 26/11/2013 a la cuenta saldos a favor por no encontrarse ejecutoriada. • Res 670-000071: numerada el 25/10/2013, se radicó en el aplicativo Stone el 21/11/2013 y se ejecutorio el 07/03/2014; el pago se aplicó el 28/02/2014 a la cuenta saldos a favor por no encontrarse ejecutoriada. 				Manual de sostenibilidad contable, numerales 3.2.4 radicación de multas, 3.2.5 notificación de multas, 3.2.6. Ejecutoria de multas.	
2. ENVÍO DE LA CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN	<p>El envío de la citación de notificación, no se está realizando conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo que requiere ser notificado; situación evidenciada en los siguientes actos administrativos.</p> <p>Resolución 670-000076 del 26/10/2013 oficio de notificación 670-001292 generado el 08/11/2013. Resolución 670-000071 del 25/10/2013 oficio de notificación 670-001303 generado el 08/11/2013, Resolución 670-000072 del 25/10/2013 oficio de notificación 670-001304 generado el 08/11/2013. Resolución 670-000075 del 26/10/2013 oficio de notificación 670-001291 del 08/11/2013 y Resolución 670-000074 del 26/10/2013 oficio de notificación 670-001290 generado el 08/11/2013.</p>					Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículos 67, 68.

20



Superintendencia de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 3 de 3

1. INFORME N°: 11

PROCESO/DEPENDENCIA

Intendencia de Manizales

2. FECHA: 26 al 29 de Mayo de 2014

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
3. IMPOSICIÓN DE MULTAS POR NO PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	<p>Revisados los actos administrativos de imposición de multa que fueron expedidos por la Intendencia regional de Manizales, a las sociedades que no presentaron información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2012, o lo hicieron de manera extemporánea; el equipo auditor pudo evidenciar que el valor de las multas impuestas, no coincide con los valores definidos mediante Acta Técnica # 3 de 2013. Lo cual se corroboró en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sociedad Vidriera Nacional S.A.S 810.005.957, se impuso una multa por un valor de \$1'768.500; que corresponde a 4 SMMLV, menos un 25% del atenuante del literal e (debería ser literal g) del acta en mención, debiendo ser una multa por valor de \$3'537.000; correspondiente a 8 SMMLV, menos el 25% del atenuante litera e (debería ser literal g). • Sociedad Jaramillo Arango y Cia. S en C A 800.092.869, se impuso una multa por un valor de \$1'768.500; que corresponde a 8 SMMLV, menos un 50% del atenuante literal e y un 25% adicional del atenuante del literal e; (debería ser literal g) del acta en mención, debiendo ser una multa por valor de \$2'358.000; correspondiente a 8 SMMLV, menos el 50% del atenuante e. • Sociedad Fovika S.A.S 900.203.263, se impuso una multa por un valor de \$1'179.000; que corresponde a 8 SMMLV, menos un 50% del atenuante literal c y un 50% adicional del atenuante del literal e del acta en mención, debiendo ser una multa por valor de \$2'358.000; correspondiente a 8 SMMLV, menos el 50% correspondiente al atenuante literal e. <p>La Intendencia Regional aplicó dos atenuantes a las sociedades Jaramillo Arango y Cia y Fovika S.A.S al momento de imponer la sanción, por considerar que por interpretación del Acta Técnica se podía proceder de esa manera. No obstante, se valido con la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables, quien explicó que sólo se podía tomar un atenuante</p>				Acta Técnica No. 3	

11. CONCLUSIÓN GENERAL.

Es importante resaltar el compromiso de la Intendente y su equipo de trabajo con la gestión y la misión de la entidad, mediante la generación de acciones de prevención que permiten apoyar al sector real de la economía de la jurisdicción. Así mismo, es oportuno destacar la necesidad de socializar los diferentes manuales de procedimiento que se encuentran en el mapa de procesos con el fin de direccionar y unificar las actividades que se realizan en la Superintendencia de Sociedades. Con base en los resultados de esta auditoria se debe realizar un análisis a los hallazgos encontrados con el fin de establecer un plan de mejoramiento con acciones preventivas y correctivas que permitan subsanar las debilidades buscando continuamente mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos.

12. FIRMAS:

LOLA G. VENEGAS CASTRO
NOMBRE Y FIRMA: DEL AUDITOR LIDER

ARNULFO SUAREZ PINZON
NOMBRE Y FIRMA: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO